

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **523**
(**14 JUN. 2016**)

"Por medio de la cual se **ACLARAR** la Resolución de Adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016 dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.003 - 2016 cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL*".

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Que el día 17 de Junio de 2016 se celebró audiencia de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 como consta en Acta N° 108 del 17 de junio de 2016, la cual contó con la asistencia de los oferentes LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A y PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA.

Que en el desarrollo de la audiencia se presentó el informe final de evaluación junto con el consolidado de las evaluaciones, el cual se puso a disposición de los asistentes para que hiciera las respectivas observaciones a los mismos, a lo cual no se presentó observación alguna.

Que mediante resolución de adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016 se adjudicaron algunos ítems de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 – 2016. Sin embargo, en dicho acto administrativo se presentó error involuntario en la sumatoria de los ítems adjudicados al oferente OPIDEM S.A.S., descritos en el artículo primero de la Resolución de Adjudicación, pues por error se estableció en dicho artículo que se adjudicaba por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$264.205.000) correspondientes a los ítems 1,7,18,20,40,41,42,43,44,51,53,57 y 58, pero dicha suma difiere de los valores establecidos en el cuadro de precios por ítem adjudicado, pues la sumatoria correcta de los ítems antes mencionados adjudicados a la empresa OPIMED S.A.S., dan como resultado la suma total a adjudicar de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$292.181.000).

Salud – Calidad – Humanización"



PROCESOS
INTRA Y EXTRA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486858 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Que es necesario hacer la respectiva corrección del artículo primero de la resolución de adjudicación N° 518 del 22 de Junio de 2016, de conformidad con los valores arrojados en el consolidado de las evaluaciones y la propuesta presentada por OPIMED S.A.S., antes de proceder a la elaboración del contrato respectivo.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el valor por el cual se adjudicaron los ítems 1,7,18,20,40,41,42,43,44,51,53,57 y 58 del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.003/2016 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**”, a la empresa **OPIMED S.A.S.**, con NIT 830.062.565-6 representado legalmente por **LUZ MARINA ESPINOSA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No.43.505.953 de Medellín, quedando como valor adjudicado la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$292.181.000)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminan a continuación con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta)

No. ITEM	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO	PRESUPUESTO POR ÍTEM
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE	EXENTO	165.000	235.725.000
7	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	EXENTO	130.000	1.750.000
18	PROTECTOR DE Sonda para ECOGRAFIA UBM	9.120	66.120	2.645.000
20	PROTECTOR PARA PUNTA TONOMETRO AUTOMATIZADO	1.132	9.512	951.000
40	PINZAS DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA ILM 23 Ga	44.800	324.800	3.248.000
41	PINZAS END GRASPING 23 Ga	44.800	324.800	975.000
42	PINZAS MAX GRIP 23 Ga	72.576	526.176	1.578.000
43	PINZAS ASERRADAS 23 Ga	72.576	526.176	1.579.000
44	TIJERAS CURVAS 23 Ga	58.592	424.792	1.274.000
51	KIT VFC (INYECCION Y EXTRACCION SILICON)	32.432	235.132	9.405.000
57	TREPANOS DE BARRON DONANTE – RECEPTOR	39.840	288.840	15.634.000
58	CABLE BIPOLAR REUSABLE	16.000	116.000	17.417.000

"Salud - Calidad - Humanización"

ARTICULO SEGUNDO

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO TERCERO

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del CPACA.

ARTICULO OCTAVO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General Hospital Militar Central

Revisó:

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Planeación y Selección

Abog. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

Elaboró:

Abogado David F. Vargas G.
Comité Jurídico Evaluador

PD. Yohana Homez Macias
Comité Económico Evaluador

Dr. Rodrigo Bermúdez Meléndez
Comité Técnico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



PROTECCIÓN
TRAZA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



100
100
100
100
100

100

